



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivses.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de setiembre de 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Documento de fecha 10 de Setiembre del 2018, cursado por el Sr. Guido Iñigo Peralta – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el Informe N° 394-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Acuerdo de Concejo N° 059-2018/MVES, sobre descanso físico vacacional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 059-2018/MVES, de fecha 06 de setiembre de 2018, el Concejo Municipal de Villa El Salvador, acordó aprobar la licencia sin goce de haber del Sr. Guido Iñigo Peralta, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el término de 31 días, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018, con motivo de participar en el Proceso de Elecciones Municipales 2018;

Que, mediante Documento de fecha 10 de Setiembre del 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el Sr. Guido Iñigo Peralta, pone a conocimiento de la Secretaría General su voluntad de retomar sus funciones como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, toda vez que, al haberse emitido la Resolución N° 00524-2018-JEE-LIS2/JNE y la Resolución N° 2418-2018-JNE, que resuelve retirarlo como participante del proceso electoral, corresponde reasumir sus funciones; asimismo, y mientras el Jurado Nacional de Elecciones resuelve su pedido de nulidad, solicita hacer uso de veinticinco (25) días de descanso vacacional, esto es desde el 11 de setiembre al 05 de octubre de 2018;

Que, con Informe N° 394-2018-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que el Sr. Guido Iñigo Peralta, reasuma sus funciones como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, toda vez que, si bien mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2018/MVES se acordó aprobar la licencia del citado funcionario para que participe en las Elecciones Municipales 2018; mediante Resolución N° 2418-2018-JNE, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones en uso de sus atribuciones, declaró infundado el recurso de apelación formulado y en consecuencia, confirmar la Resolución N° 00318-2018-JEE-LIS2/JNE, en el extremo que declaró fundada la tacha interpuesta contra el Sr. Guido Iñigo Peralta, para el Concejo Distrital de Villa María del Triunfo, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2018; por lo que, al haber desaparecido el motivo de la licencia al ejercicio de las funciones del Sr. Guido Iñigo Peralta como Alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador, esto es, la participación al proceso electoral, corresponde que el Sr. Guido Iñigo Peralta reasuma sus funciones como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; asimismo, respecto a su solicitud de descanso físico vacacional por 25 días, resulta procedente, teniendo en consideración que, el Informe N° 972-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala el record vacacional del Alcalde, verificándose que tiene a la fecha tiene acumulado 26 días de descanso físico vacacional; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2018-ALC/MVES, de fecha 05 de setiembre de 2018, se otorga un (01) día de descanso físico vacacional, esto es el 06 de setiembre de 2018; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente por 25 días de descanso físico vacacional, dejando encargado el Despacho de Alcaldía al siguiente miembro hábil de

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



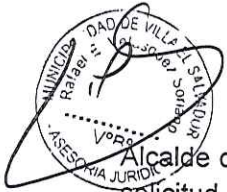
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munivos.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de setiembre de 2018

la lista de Concejo Municipal, conforme lo establece el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo tener presente a su vez que el literal b) del artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece como derechos del servidor civil, entre otros, la de: "Gozar de descanso vacacional efectivo y continuo de treinta (30) días por cada año completo de servicios (...).";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR** que el Sr. Guido Iñigo Peralta, reasume el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, al haber desaparecido la causa que originó la solicitud de licencia, otorgada con Acuerdo de Concejo N° 059-2018/MVES, ello supeditado al pronunciamiento pendiente por el Jurado Nacional de Elecciones al pedido de Nulidad formulado.

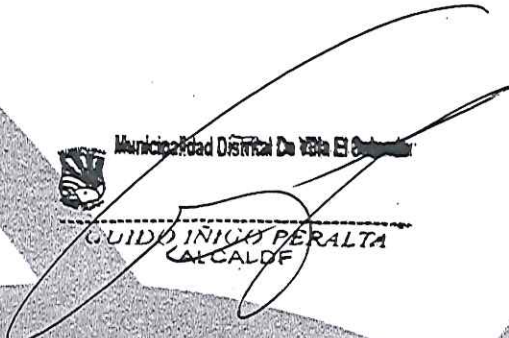
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía en la persona de la Regidora de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Srta. **SHIRLEY MARISSOLA REYNA MARCOS**, en tanto dure el descanso vacacional del Alcalde, esto es desde el 11 de setiembre al 05 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Regidora Shirley Marissola Reyna Marcos y al Sr. Alcalde, para que de acuerdo a su ámbito de competencia, cumplan con los extremos de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munivos.gob.pe](http://www.munivos.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

  
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE